

L

Esta partida a el mayor domo y fecho de
señal que a el dicho mayor domo la dha
cavallia para q la obra allegua se enarga
staue pagala diligencia q conuenza ha
tenir la obra

Comisarios de la
m y luego con
el dicho nombram
de comisarios de
nada al dicho seño
Capitane de lon
de puluer y nient
penia de regidor
de dho seño
Medial
Suuy

La ciudad de q por acuar se el tiempo en
q se cumple el auasto de la carne q esta hecho
se el año muy falto de ella por la poca yer
ua, que auido q ser elida de lo tiempo y con
benirse ha q de nuevo a bato con tiempo para
q la persona q lo quizien ser se preenga
e arnu para ello se menester nombrar
Cavalleros Comisarios q hagan edicto a bato
el qual sea de todo genero de farnes carnes
macio baca de dha pabrato no nombre por
Comisarios para q hagan edicto a bato data
e dia de San ju de junio del año que viene
de mill e seiscienta y q esto a los señores
Cavalleros de lon gona cez de se puluer y nient
Imperial regidores a lo qual se yacada no
de sus mercedes se le da el poder y comision
necesaria para hazer edicto a bato y auendo pone
do or qual conuenza lo hagan rematar quando
a sus mercedes se apareciere y despa ven persona
a la forma a hazer pregonar lo dicho a bato
de todo genero de farnes y lo q para esto fuere
necesario q a el mayor domo de pro pio de papa
de cedulas de sus mercedes o de qualquiera
de ellos

Muelle de que se ayuda a q se a sento el muelle de piedra
de estaue e farnes para bato y tratado de Zaragoza
del mar por los muelles en bato q se ha de hazer
con lo m a lo tiempo y conuenie q se repare
para que d año q q a no se a mayor nombran
por comisarios para q hagan edicto por reparo
ya do a los señores a lon gona cez de

